



Universidad
Nacional
de Córdoba



Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

EXP-UNC: 41451/2019

CÓRDOBA, 22 de agosto de 2019

VISTO

La nota presentada el 16 de agosto de 2019 por el analista Martín ONETTI, director de la Oficina de Vinculación Tecnológica (OVT) de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) solicitando la contratación del Lic. Pedro Angel PURY.

La Resolución Decanal (D) N.º 390/2019 que convalida el convenio específico de cooperación técnica entre la FAMAF y la ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS DIRECTOS EMPRESARIOS (OSDE).

La Ordenanza HCS N.º 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC.

La Ordenanza HCS N.º 05/2013 que prescribe la cantidad de módulos en que consiste una contratación menor y la Resolución R. N.º 1017/2019 que determina el valor de dicho módulo en PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y;

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Anl. Onetti solicita la contratación del Lic. Pedro Angel PURY (DNI: 13.681.911) para la realización de un servicio de diseño y validación de producto para un seguro de salud para la empresa OSDE en el marco del convenio suscripto (EXP-UNC: 33916/2019).

Que la vinculación tecnológica es una de las nuevas responsabilidades de las instituciones universitarias públicas para contribuir al desarrollo de las sociedades a las que pertenecen y el presente servicio se encuadra dentro de dichas actividades.

Que el profesional cuya contratación se requiere prestará sus servicios durante veinte (20) días hábiles con una carga horaria semanal máxima de diez (10) horas y una carga horaria total de doscientas (200) horas, en las siguientes fechas: martes y jueves desde el 20 de agosto al 24 de octubre (incluido) del 2019.

Que la retribución total prevista para el contratado es de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO (\$ 144.075), a ser abonados en dos pagos parciales de PESOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CIENCUENTA CENTAVOS (\$ 61.746,50) y PESOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 82.328,50), respectivamente. Los pagos serán realizados luego de finalizadas cada una de las etapas del proyecto previstas en el Anexo I del convenio mencionado en el VISTO, siendo las fechas estimadas para ello el 30 de agosto (primera etapa) y el 30 de septiembre de 2019 (segunda etapa).

Que la erogación que implique esta contratación será afrontada con cargo a los fondos provenientes de recursos propios (Fuente 12 o 16, según corresponda, inciso 3,



UNC
Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

Servicios No Personales) derivados de los servicios a terceros tramitados mediante el expediente EXP-UNC: 33916/2019 y supeditado el efectivo ingreso de los mismos.

Que la Ordenanza HCS N° 05/2012 establece en el Art. 17, de su Anexo I los requisitos para la celebración de un Contrato de Corta Duración bajo la modalidad de Adhesión, pudiendo perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores que, según las prescripciones combinadas de la Ordenanza HCS N° 05/2013 y la Resolución R. N° 1017/2019 asciende en la actualidad a PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000).

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión bajo las condiciones antes descriptas.

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida;

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Perfeccionar la contratación del Lic. Pedro Angel PURY (DNI: 13.681.911), cuyos datos se consignan en el anexo a la presente, para la realización de un servicio de diseño y validación de producto para un seguro de salud para la empresa ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS DIRECTOS EMPRESARIOS (OSDE) en el marco del convenio suscripto que tramitó en el expediente EXP-UNC: 33916/2019 de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC).

ARTÍCULO 2º: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante veinte (20) días hábiles con una carga horaria semanal máxima de diez (10) horas y una carga horaria total de doscientas (200) horas, en las siguientes fechas: martes y jueves desde el 20 de agosto al 24 de octubre (incluido) del 2019.

ARTÍCULO 3º: Fijar la retribución del contratado en PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO (\$ 144.075), a ser abonados en dos pagos parciales de PESOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CIENCUENTA CENTAVOS (\$ 61.746,50) y PESOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 82.328,50), respectivamente. Los pagos serán realizados luego de finalizadas cada una de las etapas del proyecto previstas en el Anexo I del convenio mencionado en el VISTO, siendo las fechas estimadas para ello el 30 de agosto (primera etapa) y el 30 de



UNC
Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAFA
Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

septiembre de 2019 (segunda etapa).

ARTÍCULO 4º: Efectuar la presente contratación por medio de un Contrato de Corta Duración bajo modalidad de Adhesión según lo establecido por la Ordenanza HCS N° 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 5º: Imputar el egreso que origine la presente contratación con cargo a los fondos provenientes de recursos propios (Fuente 12 o 16, según corresponda, inciso 3, Servicios No Personales) derivados de los servicios a terceros tramitados mediante el expediente EXP-UNC: 33916/2019 y supeditado el efectivo ingreso de los mismos.

ARTÍCULO 6º: Informar al contratado que debe notificarse de la presente resolución dentro de los 10 (diez) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 7º: Notifíquese, publíquese y archívese

RESOLUCIÓN DECANAL N° 435/2019



Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF



Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF



Anexo

(Resolución Decanal N.º 435/2019)

Nombre y Apellido: Pedro Angel PURY

DNI: 13.681.911

CUIL/CUIT: 23-13681911-9

Categoría de Monotributo: A

Motivo de la Contratación: Realización de un servicio de diseño y validación de producto para un seguro de salud para la empresa ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS DIRECTOS EMPRESARIOS (OSDE) en el marco del convenio suscripto que tramitó en el expediente EXP-UNC: 33916/2019 de la FAMAF/UNC.

Modalidad de la Contratación: Contrato de Corta Duración bajo modalidad de Adhesión.

Lugar de Trabajo: FAMAF

Fechas: Martes y jueves desde el 20 de agosto al 24 de octubre (incluido) del 2019

Monto Total de la Contratación: PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO (\$ 144.075), a ser abonados en dos pagos parciales de PESOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CIENCIENTA CENTAVOS (\$ 61.746,50) y PESOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 82.328,50), respectivamente.

Carga Horaria: Veinte (20) días hábiles con una carga horaria semanal máxima de diez (10) horas y una carga horaria total de doscientas (200) horas.

Fondo: Imputar el egreso que origine la presente contratación con cargo a los fondos provenientes de recursos propios (Fuente 12 o 16, según corresponda, inciso 3, Servicios No Personales) derivados de los servicios a terceros tramitados mediante el expediente EXP-UNC: 33916/2019 y supeditado el efectivo ingreso de los mismos